

Radicado: D 2022070000801

Tipo: DECRETO





DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que la Secretaría de Suministros y Servicios, mediante oficio con radicado No. 2022020001063 del 11 de enero del 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$446.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio. con radicado No. 2022020001140 del 11 de enero del 2022
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos con el fin de amparar la adición al contrato de Tablas de Valoráción Documental. Esta adición al contrato actual, se requiere para poder valorar cantidades adicionales de documentos no previstos en las actividades contratadas inicialmente y de esta forma completar la elaboración de las Tablas de Valoración Documental; cantidades producto del hallazgo en la revisión documental y construcción de la historia institucional del extinto Ferrocarril de Antioquia, que existió entre 1875, hasta su venta a la nación en 1961, que se había considerado como un ente descentralizado pero en realidad formaba parte de la estructura orgánica central como una dependencia más del Departamento. Este hecho genera que se tenga que inventariar, clasificar y valorar mayor cantidad de documentación de la inicialmente contratada para incluirla en las Tablas de Valoración Documental, en cumplimiento de lo prescrito por el Archivo General de la Nación.

En mérito de lo expuesto,



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Func ional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	174H	2-1-2-02-02-008	С	999999		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
		TOTAL			\$ 446.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos- pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	174H	2-3	C45994	22-0260	446.000.000	Fortalecimiento de los componentes de la Gestión Documental de la Gobernación de Antioquia- Medellín
TOTAL					\$ 446.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

∕GAV#RIA

Gobernador de

ANÍBA

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ

Secretario General

LUZ ELENA GAVÍRIA LÓPEZ Secretaria de Hacienda (É)

Revisó Revisión Jurídica Despacho Hacienda Revisó y aprobó Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera

Vo.Bo. David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico 21 (-1-7)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

BJIMENEZZ